



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0628-2010-AL/OATO-MPB

Informática

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, DICIEMBRE 15 DEL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: Expediente **ROF. 1814-2010 (fs. 07)**, presentado por el Presidente de la Escuela Mayor de Gestión Municipal, y **Acuerdo de Concejo N°048-2010-AL/CPB**, relacionado a **"Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Escuela Mayor de Gestión Municipal"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, mediante en Acuerdo de Concejo N° 048-2010-AL/CPB, de fecha 21 de Mayo de 2010, se autoriza al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Escuela Mayor de Gestión Municipal, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca, para optimizar los procesos de transparencia y acceso a la información pública.

Que, la Escuela Mayor de Gestión Municipal viene ejecutando el Programa de Descentralización y Reforma del Estado en la República del Perú – PRODER, del cual se ha realizado el Diplomado "Gestión Administrativa Moderna", dirigido a los Gobiernos Locales y al Gobierno Regional de Lima, el mismo que ha culminado exitosamente con la participación de una delegación de integrantes de la Municipalidad y que consiste en el acompañamiento y asistencia técnica sobre un aspecto de la gestión cuya mejora permitirá brindar un mejor servicio a la comunidad.

Que, el presente Convenio tiene como objetivo establecer la colaboración conjunta entre ambas entidades para optimizar lo procesos de transparencia y acceso a la información pública que brinda la Municipalidad a sus representados y la ciudadanía en general. En ese sentido, la Escuela Mayor de Gestión Municipal, se compromete a brindar la asistencia técnica necesaria para el mejoramiento de los mecanismos, procedimientos y actividades internos que debe realizar la Municipalidad para el objetivo antes referido.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

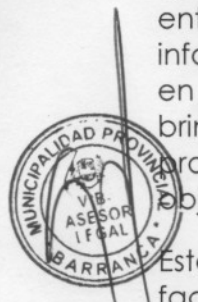
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **"Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Escuela Mayor de Gestión"**

Unidos Avanzando Saludablemente

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

Municipal", suscrito por el Alcalde de la Municipalidad, Presidente de la Escuela Mayor de Gestión Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Mr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

ORLANDO ALBERTO TAPIA OLIVARES
ALCALDE PROVINCIAL (e)



Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Integrantes del Grupo de Trabajo.
Informática
OCI